



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 582 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 4 SEP 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 974-2016-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del GRJ. El Memorándum N° 1997-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Informe Técnico N° 232-2016-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum N° 1190-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 240-2016-GRJ/CF suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 038-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 17 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorándum N° 1997-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. referente al pago a cuenta por el servicio de saneamiento físico legal del terreno para el proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA IE N° 2012 DEL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", por lo que a través del cual la Gerencia Regional de Infraestructura solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto

ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1623000
Nº DE EXPEDIENTE:	541007

resolutivo a favor del **CONSORCIO SAN ANTONIO**, correspondiente al segundo desembolso 20%, de conformidad al Contrato N° 764-2014-GRJ/ORAF, por el monto total de S/ 8,344.98 Soles, al que se aplicará la penalidad por retraso en la entrega del servicio de S/. 834.50 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 974-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 232-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SAN ANTONIO**, por el servicio de saneamiento físico legal del terreno para el proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA IE N° 2012 DEL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al segundo desembolso 20%, de conformidad al Contrato N° 764-2014-GRJ/ORAF, por el monto total de S/ 8,344.98 Soles, informa asimismo que el servicio fue presentado con un retraso injustificado de 146 días por lo que se aplicará una penalidad de S/. 834.50 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1190-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte N° 240-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico N° 038 - 2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO SAN ANTONIO**, con abono al operador tributario **ORE BALVIN MIGUEL PAUL**, por el servicio de saneamiento físico legal del terreno para el proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA IE N° 2012 DEL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al segundo desembolso 20%, de conformidad al Contrato N° 764-2014-GRJ/ORAF, por el monto total de S/ 8,344.98 Soles, al que se aplicará la penalidad por retraso en la entrega del servicio de S/. 834.50 Soles.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SAN ANTONIO**, con abono al operador tributario **ORE BALVIN MIGUEL PAUL**, por el servicio de saneamiento físico legal del terreno para el proyecto



"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA IE N° 2012 DEL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al segundo desembolso 20%, de conformidad al Contrato N° 764-2014-GRJ/ORAF, por el monto total de S/ 8,344.98 Soles, al que se aplicará la penalidad por retraso en la entrega del servicio de S/. 834.50 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SAN ANTONIO**, con abono al operador tributario **ORE BALVIN MIGUEL PAUL**, por el servicio de saneamiento físico legal del terreno para el proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA IE N° 2012 DEL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al segundo desembolso 20%, de conformidad al Contrato N° 764-2014-GRJ/ORAF, por el monto total de S/ 8,344.98 Soles, al que se aplicará la penalidad por retraso en la entrega del servicio de S/. 834.50 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0313
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
Monto	: S/ 8,344.98 Soles
Penalidad	: S/. 834.50

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



(Firma)
CPCC JESUS MELCHORASACURNA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ . 15 SEP 2016

(Firma)
Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL